

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 1 de 2

PRORROGA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 58-2019

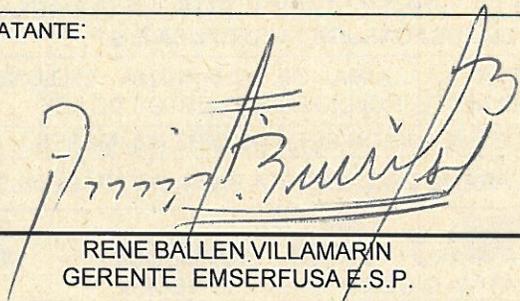
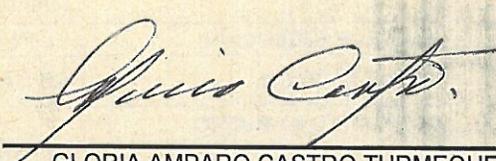
FECHA:	12 DE JUNIO DE 2020	TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ADMINISTRATIVA		
CONTRATISTA:	CLAUDIA MATILDE SANCHEZ		
NIT O CEDULA	55.163.447 DE NEIVA		
OBJETO	SERVICIOS DE ORNAMENTACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO	SERÁ HASTA LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE DIEZ (10) MESES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EN PAGOS PARCIALES		
CON CARGO AL RUBRO	03081602	No. C.D.P.	2019000099
SUPERVISOR:	GLORIA AMPARO CATRO TURMEQUE – JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **RENÉ BALLÉN VILLAMARÍN**, identificado con C.C. N° 11.385.726 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 004 de enero 30 de 2020 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra **CLAUDIA MATILDE SANCHEZ** identificada con C.C. No. 55.163.447 de Neiva, con domicilio comercial en la carrera 5 este No. 9b-40 del Municipio de Fusagasugá, propietaria del establecimiento comercial METALICAS GAR-SAN,, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA N° 02** al contrato de servicios N° 58- 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante memorando 200-M-075-20 dirigido a la gerencia de fecha 04 de junio de 2020, justifica la solicitud para realizar una prórroga al mencionado contrato por el término de dos (2) meses más, teniendo en cuenta que aún se cuenta con recursos por ejecutar y es necesario prorrogar el mencionado contrato por el termino de dos (2) meses, que permita continuar con el desarrollo de estas actividades, en aras de garantizar los respectivos mantenimientos a las infraestructuras metálicas de la entidad. **2)** Que mediante Acta N° 08 de fecha 12 de junio de 2020, suscrita por la jefe de la División Administrativa y el contratista acuerdan prorrogar el plazo establecido por el término de dos (02) meses más. **3)** Que la presente PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...) Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"; y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prórrogas". De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato de servicios N° 58-2019 cuyo objeto es SERVICIOS DE ORNAMENTACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula séptima del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de dos

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 05
		PÁGINA 2 de 2

(02) meses más, para un plazo total de diecisiete (17) meses. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula octava. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

CONTRATANTE:  <hr/> RENE BALLEEN VILLAMARIN GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  <hr/> GLORIA AMPARO CASTRO TURMEQUE
ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA: CLAUDIA MATILDE SANCHEZ C.C. 55.163.447 DE NEIVA METALICAS GAR-SAN	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  <hr/> NICOLAS ALEJANDRO OTERO GARCIA
N° DE REGISTRO PRESUPUESTAL	

REVISO: DRA. ANA GLADYS RODRIGUEZ GARZON – ABOGADA 

ELABORO: LORENIA MOLINA – AUX ADTIVA 